

DIARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA REALIZADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Buenas noches. Siendo las veintiuna horas treinta minutos del día quince de Febrero del de dos mil dieciocho y habiendo quórum para sesionar, damos inicio a esta Sesión Extraordinaria. Invito al Concejal Carabajal y al Concejal Carriquiry a izar el Pabellón Nacional y Provincial respectivamente.-----

Así lo hacen los mencionados Concejales – **Aplausos** –

PRESIDENTE SANDOVAL: Pongo a consideración de los señores Concejales, el siguiente Orden del Día: -----

PUNTO Nº 1) Consideración de la procedencia del llamado a Sesión Extraordinaria (Expte. Nº 6/2018).-----

SECRETARIA: Transcribe a continuación la nota de los señores Concejales solicitando que se convoque a Sesión Extraordinaria, obrantes a fs. 1 del Expte. Nº 6/2018.-----

“Lobos, 07 de febrero de 2018.-

Sr. Presidente Honorable Concejo Deliberante Lobos – Concejal Gastón César Sandoval – S/D.-

De nuestra mayor consideración:

Los Concejales abajo firmantes, miembros de este H.C.D., nos dirigimos a Ud. con el propósito de solicitarle quiera tener a bien convocar a SESION EXTRAORDINARIA, de acuerdo a lo contemplado por el Artículo 68º - Inciso 5 - de la Ley Orgánica de la Municipalidades, para tratar los siguientes temas:

- 1) Expte. Nº 01/2018. – Iniciado por: Gallo Sebastián Alejandro – Proyecto de Resolución declarando de interés legislativo el “Museo de Artes Visuales de Lobos (MAVLO)”.-
- 2) Expte. Nº 02/2018. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto de Ordenanza convalidando convenio con el I.V.B.A sobre “Plan Escrituración”.-
- 3) Expte. Nº 03/2018. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto de Ordenanza convalidando convenio con Oficina Anticorrupción.-
- 4) Expte. Nº 04/2018.- Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal - Proyecto de Ordenanza sobre sentido circulación de calles.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte.-”

FIRMADO: ABIB, OYARZUN, FERRARESE, BRUNO, VIVAS, ZABALO y VALDERRAMA.-----

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Queda aprobado por unanimidad, el llamado a Sesión Extraordinaria (Expte. N° 6/2018).-----

PUNTO N° 2) Consideración de los Diarios de Sesiones N° 30 del año 2017 y N° 1 del corriente año.-----

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobados, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Quedan aprobados por unanimidad, los Diarios de Sesiones N° 30 del año 2017 y N° 1 del corriente año.-----

PUNTO N° 3) Expediente N° 1/2018. – Iniciado por: Gallo Sebastián Alejandro – Proyecto de Resolución declarando de Interés Legislativo el “Museo de Artes Visuales de Lobos (MAVLO)”.-

SECRETARIA: Transcribe a continuación el Proyecto de Resolución, obrante a fs. 6 y 7 del Expediente N° 01/2018.-----

“Lobos, 12 de enero de 2018.-

VISTO:

El Proyecto de Creación del Museo de Artes Visuales de Lobos (MAVLO); y

CONSIDERANDO

Que el mismo se propone inventariar el patrimonio artístico de la ciudad en obras de colecciones públicas y privadas.-

Que además permite visibilizar la obra y biografía de artistas locales en una plataforma virtual.-

Que el sitio será dinámico, autoadministrable y con diseño responsivo que se complementará con diferentes redes como *Google Art Project*.-

Que se implementará desde una plataforma virtual, lo que permitirá el acceso al sitio de una enorme cantidad de personas.-

Que la mencionada plataforma está pensada como un museo vivo, en la que se podrán curar las muestras digitales.-

Que la exposición virtual empleará un soporte gráfico e informático para mostrar las obras expuestas en un medio digital como internet, acercando al público al arte local, adaptable a diferentes dispositivos como *notebooks, tablets o celulares*.-

Que además se pretende que el museo funcione como medio legitimado de promoción para los talentos emergentes del arte lobenses que quieren exponer sus obras al mundo, contando con un espacio de curaduría donde se realicen muestras temporales, colectivas o individuales.-

Que podrá exponer en el Museo todo aquel Artista Visual nacido en Lobos o que desarrolla sus proyectos en la ciudad, con más de 5 años de trayectoria y por lo menos dos exposiciones realizadas.-

Que las obras de patrimonio se catalogaran según los parámetros del Manual de procesamiento documental para colecciones de patrimonio cultural de la UNESCO.-

Que se podrán descargar catálogos digitales en formato de libro PDF, personalizados según los parámetros de búsqueda de cada usuario.-

Que, asimismo, contará con una videoteca de entrevistas a artistas locales en sus ateliers, sostenida en la plataforma *YouTube*.

Que se incluirá una agenda de eventos artísticos en la ciudad.-

Que el proyecto cuenta con el apoyo de la Dirección de Políticas Culturales de la Municipalidad de Lobos.-

Que en año que pasó el proyecto artístico fue seleccionado para recibir una “Beca a la Creación 2017”, del Fondo Nacional de las Artes.-

Que es promovida por Sebastián Gallo, diseñador gráfico lobense de amplia trayectoria en el campo de las artes, director de la Licenciatura en Diseño y Comunicación Visual de la UCES; responsable de comunicación visual de la Dirección de Cultura de la Legislatura Porteña y del Campus Virtual de la Escuela de Maestros del Ministerio de Educación de la CABA; y ganador de numerosos premios nacionales e internacionales.-

Que también participa del proyecto Damián Gallo, diseñador lobense especializado en desarrollo web, poseedor de una amplia trayectoria docente, desempeñándose actualmente como profesor titular en la materia “Diseño de sistemas multimediales”, de la Licenciatura en Diseño y comunicación visual de UCES; y de “Tipografía 1 y Tecnología digital 1”, en la Carrera de diseño gráfico y digital de la Universidad del Salvador (USAL).-

Que, asimismo, es miembro del proyecto María Albertina Morresi, estudiante de la Licenciatura en Arte con orientación en Plástica, en la Universidad de Buenos Aires, que también, desde el año 2014, integra el “Taller de Actuación Lobos”, donde a partir de 2015 se desempeña como asistente de dirección.-

Que integra el equipo que llevará a cabo el Museo Fernando Gabriel Sambade, reconocido fotógrafo egresado del “Foto Club Buenos Aires”, quien actualmente brinda capacitaciones en fotografía, dirige el Espacio de Arte Mirar en la ciudad de Lobos, la revista digital *ADN Lobos*, los talleres de fotografía del NAC y proyecto ENVION en la ciudad de Roque Pérez.-

Que por Ordenanza N° 2876 del 28 de noviembre de 2017 se declaró a Lobos, “Ciudad de la Cultura y las Artes”.-

Que en virtud del considerando mencionado *ut supra*, corresponde que este Honorable Concejo Deliberante apoye toda iniciativa que fomente la difusión de las obras de arte de la ciudad, y la labor de los artistas locales.-

Que preservar las expresiones artísticas permitirá captar la historia y esencia más profunda de la ciudad y su gente.-

POR ELLO

El abajo firmante os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Declárese de Interés Legislativo Municipal el **Museo de Artes Visuales de Lobos (MAVLO)**.-

Artículo 2º: Dese copia del presente a los Sres. Sebastián Gallo, Damián Gallo y Fernando Gabriel Sambade; a la Sra. María Albertina Morresi; al Fondo Nacional de las Artes y a la Dirección de Políticas Culturales de la Municipalidad de Lobos.-

Artículo 3º: De forma.-”

FIRMADO: SEBASTIÁN A. GALLO.-----

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Gracias, señor Presidente. Es para aprobar el Proyecto de Resolución en tratamiento.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Queda aprobado por unanimidad, el Expediente N° 1/2018.-----

PUNTO N° 4) Expediente N° 2/2018. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto de Ordenanza convalidando convenio con el I.V.B.A sobre “Plan de Escrituración”.-----

SECRETARIA: Transcribe a continuación el Proyecto de Ordenanza, obrante a fs. 5 del Expediente N° 2/2018.-----

VISTO: El Convenio N° 009-151/14 sobre “Plan de Escrituración del IVBA”

CONSIDERANDO:

Que es necesario generar un espacio de tratamiento de la temática de la regularización urbana, dominial y escrituraria de la vivienda social basado en la articulación Provincia- Municipio para elaborar procesos tendientes a convertir en propietarios a la totalidad de los beneficiarios de las operatorias ejecutadas por el IVBA en el Municipio.-

Que, ello, en el marco de lo establecido por la Ley 13.342, su modificatoria Ley 13.874, y su Decreto Reglamentario 699/10 prorrogado por Resolución 1809/12 a los cuales el Municipio debe adherir a través de una Ordenanza.-

Por ello, se eleva el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio N° 009-151/14 sobre “Plan de Escrituración del IVBA en el municipio de Lobos”, que tiene por objeto implementar el Plan de Escrituración de la totalidad de los complejos habitacionales construidos y/o financiados y/o administrados por el Instituto de la Vivienda a través del Municipio.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.”

FIRMADO: Ing. JORGE O. ETCHEVERRY – Intendente Municipal.-----
----- PABLO F. HASPER – Secretario de Gobierno.-----

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Gracias, señor Presidente. Es para solicitar que el expediente en tratamiento pase a la Comisión de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, para ser tratado en Cuarto Intermedio.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Queda aprobado por unanimidad, que el Expediente N° 2/2018 pase a la Comisión de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, para ser tratado en un Cuarto Intermedio.-----

PUNTO N° 5) Expediente N° 3/2018. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto de Ordenanza convalidando convenio con Oficina Anticorrupción.-----

SECRETARIA: Transcribe a continuación el Proyecto de Ordenanza, obrante a fs. 1 del Expediente N° 3/2018.-----

“PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio Marco de Cooperación , suscripto el día 20 de julio de 2017, entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representada por la Licenciada Laura Alonso, la Oficina de Fortalecimiento Institucional, representada por el Director Ejecutivo Dr. Luís María Ferella y la Municipalidad de Lobos, representada por el Señor Intendente Municipal, Ingeniero Jorge Oscar Etcheverry, con el objeto de colaborar recíprocamente y participar conjuntamente en iniciativas, proyectos, programas y/o acciones para el análisis de temas inherentes a la implementación de políticas de transparencia y prevención de la corrupción.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

FIRMADO: Ing. JORGE O. ETCHEVERRY – Intendente Municipal.-----
----- PABLO F. HASPER – Secretario de Gobierno.-----

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Gracias, señor Presidente. Es para solicitar que el expediente mencionado pase a la Comisión de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, para ser despachado en Cuarto Intermedio.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado, Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Queda aprobado por unanimidad, que el Expediente N° 3/2018 pase a la Comisión de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, para ser despachado en Cuarto Intermedio.-----

PUNTO N° 6) Expediente N° 4/2018. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto de Ordenanza sobre sentido circulación de calles.-----

SECRETARIA: Transcribe a continuación el Proyecto de Ordenanza, obrante a fs. 2 y 3 del Expediente N° 4/2018.-----

“VISTO:

La necesidad de adecuar sentidos de circulación de calles del casco urbano conforme la realidad actual del tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 2742 las calles Fortunato J. Díaz y Soldado Azcárate se dispone que sean de único sentido de circulación entre calles Libertad a Salgado.

Que la misma nada dispone, por lo tanto deja como doble mando, sobre el sentido de circulación de ambas entre Libertad y Loyola.

Que luego del asfaltado del tramo de Soldado Azcárate y calles adyacentes se puede establecer como único sentido desde y hasta el cementerio a cada una de las arterias referidas.

Que respecto de la calle Olavarrieta, el único sentido de circulación establecido por Ordenanza entre las calles Angueira y Mastropietro genera un trastorno a automovilistas y vecinos que no cuentan con una vía alternativa adecuada para realizar el trayecto Este – Oeste.

Finalmente en el caso del acceso de Avenida Alem hacia Pilar no existe norma que regule el acceso en el pequeño tramo que va desde la avenida hasta la vía.

Hoy los automovilistas, de hecho, toman Necochea hasta el acceso con Pilar recorriendo esos pocos metros en contra mano según las Ordenanzas vigentes.

Por ello en función al riesgo generado y a la falta de respuesta legal a un problema de esta índole se hace necesario establecer el doble sentido de circulación en ese pequeño tramo.

Por todo lo expuesto el DEM, os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Amplíese el único sentido de circulación Sur - Norte a los tramos de las siguiente calle:

- Sdo. Azcarate (312) desde Loyola (331) hasta Libertad (317).

ARTÍCULO 2º: Amplíese el único sentido de circulación Norte - Sur a los tramos de las siguiente calle:

- Fto. Díaz (310) desde Libertad (317) hasta Loyola (331).

ARTÍCULO 3º: Establécese el único sentido de circulación Norte - Sur a los tramos de las siguientes calles:

- Pilar (308) margen oeste entre Necochea(303) y Bartolomé Mitre (305)

ARTÍCULO 4º: Establécese el único sentido de circulación Sur - Norte a los tramos de las siguientes calles:

- Pilar (308) margen este entre Necochea (303) y Bartolomé Mitre (305).

ARTÍCULO 5º: Establécese doble sentido de circulación a la calle Olavarrieta (213) entre Angueira (208) y Mastropietro (210), únicamente para vehículos livianos. No se permitirá en este tramo el tránsito pesado ni transporte público de pasajeros.

ARTÍCULO 6º: A fin de dar acceso desde avenida Alem a calle Pilar establécese doble sentido de circulación en calle:

- Necochea (303) exclusivamente en el tramo entre avenida Leandro N. Alem (308) y las vías del ferrocarril. Luego de las vías de ferrocarril el sentido de la mano continuará siendo Este – Oeste.

ARTÍCULO 7º: El Departamento de Tránsito implementará la señalización que demande las modificaciones, adoptará las medidas de prevención y control que estime corresponder, dándose por el Departamento de Prensa amplia y previa difusión de la presente Ordenanza en los medios de comunicación locales.-

ARTÍCULO 8º: La presente deroga toda Ordenanza, en su totalidad o en parte, en la medida que se encuentre en contraposición a lo aquí normado.-

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-”

FIRMADO: Ing. JORGE O. ETCHEVERRY – Intendente Municipal.-----
----- Ctdor. ROBERTO DI TOMASO – A/C Secretario de Gobierno.-----

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Gracias, señor Presidente. Es para solicitar que el expediente en tratamiento pase a las Comisiones de “Obras y Servicios Públicos y Seguridad” y de

“Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, para ser despachado en Cuarto Intermedio.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Bien, queda aprobado por unanimidad, que el Expediente N° 4/2018 pase a las Comisiones de “Obras y Servicios Públicos y Seguridad” y de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, para ser despachado en Cuarto Intermedio.-----
Siendo las veintiuna horas treinta y cinco minutos, pasamos a un Cuarto Intermedio.-----

– CUARTO INTERMEDIO –

PRESIDENTE SANDOVAL: Siendo las veintiuna horas cuarenta minutos, retomamos la Sesión Extraordinaria.-----
Por Secretaría se dará lectura a los distintos dictámenes de Comisión.-----

SECRETARIO APELLA: Expediente N° 2/2018. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto de Ordenanza convalidando convenio con el I.V.B.A sobre “Plan Escrituración”. Tiene dictamen de la Comisión de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, con la firma de los Concejales: Zabalo, Dinomo, Carriquiry, Ferrarese y Carabajal.-

SECRETARIA: Transcribe a continuación el dictamen producido por la Comisión de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, obrante a fs. 6 del Expediente N° 2/2018.---

“Lobos, 15 de Febrero de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 2/2018. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto de Ordenanza convalidando convenio con el I.V.B.A sobre “Plan Escrituración”.-

Los abajo firmantes, miembros de v/Comisión de “**LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN, PETICIONES Y PODERES**”, os aconsejan la sanción del Proyecto de Ordenanza, de acuerdo al texto presentado por el D.E.M..-”

PRESIDENTE SANDOVAL: Pongo a consideración el dictamen leído por Secretaría.-----
Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Gracias, señor Presidente. Es para aprobar el dictamen leído por Secretaría.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Queda aprobado entonces por unanimidad, el despacho de Comisión del Expediente N° 2/2018.-----

SECRETARIO APELLA: Expediente N° 3/2018. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto de Ordenanza convalidando convenio con Oficina Anticorrupción. Tiene dictamen de la Comisión de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes, con la firma de los Concejales: Zabalo, Dinomo, Carriquiry, Ferrarese y Carabajal.-

SECRETARIA: Transcribe a continuación el dictamen producido por la Comisión de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, obrante a fs. 6 del Expediente N° 3/2018.---

“Lobos, 15 de Febrero de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 03/2018. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto de Ordenanza convalidando convenio con Oficina Anticorrupción.-

Los abajo firmantes, miembros de v/Comisión de “**LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN, PETICIONES Y PODERES**”, os aconsejan la sanción del Proyecto de Ordenanza, de acuerdo al texto presentado por el D.E.M..-”

PRESIDENTE SANDOVAL: Pongo a consideración el dictamen leído por Secretaría.-----
Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Aprobado, señor Presidente. No obstante eso, quisiera decir algo. Acompañamos este proyecto, pero en realidad me parece que es totalmente innecesario. ¿No? Porque leyendo el contenido del proyecto, no dice nada; es una aspirina para cualquier tipo de dolencia. Nada más.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Queda aprobado entonces por unanimidad, el dictamen de Comisión del Expediente N° 3/2018.-----

SECRETARIO APELLA: Expediente N° 4/2018. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto de Ordenanza sobre sentido circulación de calles. Tiene dictamen de la Comisión de “Obras y Servicios Públicos y Seguridad”, con la firma de los Concejales: Zabalo, Dinomo, Carabajal, Pierini y Bruno. Y dictamen de la Comisión de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes, con la firma de los Concejales: Zabalo, Dinomo, Carriquiry, Ferrarese y Carabajal.-

SECRETARIA: Transcribe a continuación los dictámenes producidos por las Comisiones de “Obras y Servicios Públicos y Seguridad” y de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, obrantes a fs. 4 y 5 del Expediente N° 4/2018.-----

“Lobos, 15 de febrero de 2018.-

VISTO: El Expte. N° 4/2018

Los abajo firmantes, miembros de vuestra Comisión de “**OBRAS PUBLICAS Y SEGURIDAD**”, os aconsejan la sanción del Proyecto de Ordenanza, con las siguientes modificaciones:

- 1) En todo el texto de la norma modifíquese el nombre de “Calle Pilar” por “Coronel Dionisio Antonio Urquiola”
- 2) Modifíquese el artículo 5º que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5º: Establécese doble sentido de circulación en las calles:

- **Olavarrieta (213) entre Angueira (208) y Mastropietro (210), únicamente para vehículos livianos. No se permitirá en este tramo el tránsito pesado ni transporte público de pasajeros.**
- **Rojas (110) entre 25 de Mayo (101) y Suipacha (103).-”**

- 3) Modifíquese el artículo 7º que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 7º: Deróguese el Artículo 7º de la Ordenanza N° 2622/12.-”

Los artículos 7) 8) y 9) del Proyecto de Ordenanza pasarán a ser 8) 9) y 10) respectivamente.-”

“Lobos, 15 de Febrero de 2018.-

Ref.: Expte. N° 4/2018.-

VISTO: El dictamen producido por la Comisión de “**OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SEGURIDAD**”.-

Los abajo firmantes, miembros de v/Comisión de “**LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN, PETICIONES Y PODERES**”, **ADHIEREN** al dictamen mencionado.-”

PRESIDENTE SANDOVAL: Pongo a consideración los dictámenes leídos por Secretaría.-----
Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Quedan aprobados por unanimidad, los dictámenes de Comisión del Expediente N° 4/2018.-----

Siendo las veintiuna horas cuarenta y cuatro minutos, y no habiendo más temas por tratar, damos por finalizada esta Sesión Extraordinaria. Invito a la Concejal Dinomo y al Concejal Ferrarese a arriar el Pabellón Nacional y Provincial respectivamente.-----

Así lo hacen los mencionados Concejales.-